

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 9 de Noviembre de 1989  
Núm. 258

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadración anual.  
3.<sup>a</sup>—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

### Tesorería Territorial de la Seguridad Social

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

Cipriano de la Huerga, 4  
LEON

#### NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra D. Julio Maseda Alvarez, con fecha de 25 de agosto de 1989, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Julio Maseda Alvarez.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

Bienes embargados:

1.—Urbana: Finca treinta y uno.—Vivienda derecha subiendo escalera, de la planta octava de viviendas del portal de la avenida de la Facultad, nú-

mero cincuenta y siete, de la casa en León, a la plaza del Parque, con vuelta a dicha avenida. Es del tipo A y tiene una superficie construida de noventa y ocho metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, y una superficie útil de sesenta y siete metros y siete decímetros cuadrados. Linda, tomando como frente la avenida de la Facultad: derecha, vivienda tipo B de su misma planta, finca número treinta y dos, caja de ascensor, rellano y caja de escalera; izquierda, finca de particulares, y fondo, caja de ascensor y vuelo del patio común. Es la finca registral número 2259, inscrita en la Sección 1.<sup>a</sup> B del Ayuntamiento de León, libro 45, folio 074, tomo 2.382 del Archivo.

2.—Urbana: Finca treinta y cinco.—Vivienda derecha subiendo escalera, de la planta novena o ático del portal de la avenida de la Facultad, número cincuenta y siete, de la casa en León a la plaza del Parque, con vuelta a dicha avenida. Es del tipo E y tiene una superficie útil de sesenta y ocho metros y setenta y dos decímetros cuadrados y una superficie útil de unos cincuenta metros y treinta y siete decímetros cuadrados. Linda, según se mira la casa desde dicha avenida: frente, con terraza a nivel motivada por el retranqueo de la edificación en esta planta y que está al uso y servicio exclusivo de la vivienda descrita; derecha, con vano de edificación, caja de ascensor y caja y rellano de escalera; izquierda, con finca de particulares, y fondo, con vuelo a patio común. Es la finca registral 2.261, inscrita en la Sección 1.<sup>a</sup> B del Ayuntamiento de León, libro 45, folio 080, tomo 2.382 del Archivo.

3.—Rústica: Prado en término de

San Andrés del Rabanedo, municipio del mismo nombre, al sitio de “Los Picones”, de treinta y un áreas y treinta y una centiáreas, que linda: Norte, de don Julio Maseda; Sur, de doña Rosa García; Este, de los Hermanos de San Juan de Dios, y Oeste, camino. Es la finca registral número 3.941-N, del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al libro 136, folio 084, tomo 2.380 del Archivo.

4.—Rústica: Prado de secano en término de San Andrés del Rabanedo, municipio del mismo nombre, al sitio de “Los Picones”, de quince áreas y sesenta y cinco centiáreas, que linda: Norte, finca de don Ramiro Villaverde; Sur, otra de don Julio Maseda; Este, de los Hermanos de San Juan de Dios, y Oeste, camino. Es la finca catastral número 6.745, inscrita al folio 074 del libro 136 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, tomo 2.380 del Archivo.

5.—Rústica: Viña en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al pago “Camino Oteruelo o Los Canos”, de unas veinticinco áreas, aproximadamente, que linda: Norte y Este, con más de don Julio Maseda Alvarez; Sur, camino, y Oeste, herederos de Paulino Suárez. Es la finca registral número 10.812, inscrita al folio 088 del libro 137 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, tomo 2.384 del Archivo.

6.—Urbana: Nave destinada a almacén, en término de San Andrés del Rabanedo, municipio del mismo nombre, al sitio de “Los Lineros”, construida sobre una parcela que tiene una superficie de sesenta áreas. Linda: Norte, Martín Santos y Angel Alonso; Sur,

herederos de Fermín Santos y camino particular de la finca matriz, por la que tiene acceso por el Camino Real, con una anchura de cinco metros; Este, Simón Paniagua, y Oeste, la finca matriz de doña Encarnación Blanco. Dicha nave consta de una sola planta. Se divide en dos tramos separados por una pared divisoria, aunque ambas edificaciones están a continuación una de la otra, se han dividido en dos planos diferentes, denominando a la nave más

grande nave A y a la nave pequeña nave B. Las superficies construidas son las siguientes: Nave A, mil doscientos metros cuadrados, y nave B, setecientos cincuenta metros cuadrados. Total mil novecientos cincuenta metros cuadrados. Linda por todos sus aires con la finca en la que están enclavadas. Es la finca registral número 6.790-N, inscrita en el libro 136 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folio 088, tomo 2.380 del Archivo.

7.—Rústica: Prado de secano en término de San Andrés del Rabanedo, municipio mismo nombre, al sitio de "Los Picones", de quince áreas y sesenta y cinco centiáreas, que linda: Norte y Sur, finca de don Julio Maseda; Este, de los Hermanos de San Juan de Dios, y Oeste, camino. Es la finca registral número 3.935-N, inscrita en el libro 136 folio 080, del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, tomo 2.380 del Archivo.

## DEBITOS

Número certificación	Periodo	Concepto	Principal	Fecha providencia apremio
88/4676	7/87	Cuotas de Régimen General	262.162	6-5-88
88/7580	2 a 6/83	Idem	329.953	1-2-85
88/7581	7 a 12/83	Idem	183.254	29-5-85
88/7582	1 a 6/84	Idem	176.626	6-2-86
88/7583	7 a 12/84	Idem	149.967	6-6-86
88/7584	1 a 4/85	Idem	100-130	26-1-87
89/198	12/87	Idem	220.782	17-1-89
89/199	11/87	Idem	210.567	"
89/200	10/87	Idem	217.639	"
89/201	8/87	Idem	248.413	"
89/202	9/87	Idem	214.496	"
89/2614	1/88	Idem	215.282	28-4-89
89/2615	2/88	Idem	32.738	"
89/2616	3/88	Idem	31.952	"
89/2617	4/88	Idem	65.737	"
89/2618	5/88	Idem	94.416	"
89/2619	6/88	Idem	99.490	"
89/2520	7/88	Idem	36.543	"
89/8496	8/88	Idem	34.724	20-7-89
89/8497	9/88	Idem	32.123	"
88/12951	1 a 6/83	Cuotas de Régimen Especial Carbón	1.830.096	1-2-85
88/12952	6/82	Idem	98.822	29-5-85
88/12953	12/82	Idem	373.045	"
88/12954	4/82	Idem	98.822	"
88/12955	7 a 12/83	Idem	668.841	26-3-86
88/12956	7 a 12/84	Idem	2.890.697	6-6-86
88/13931		Infracción de normas de Seguridad Social	20.000	24-4-87
88/13932		Idem	100.000	"
88/21504	1 a 6/84	Cuotas de Régimen Especial Carbón	250.729	26-7-88
88/21505	10/83 a 10/84	Idem	227.806	"
88/21506	1 a 6/85	Idem	2.881.545	"
88/21507	2/86	Idem	421.900	"
88/21508	3/86	Idem	396.991	"
88/21509	6/86	Idem	313.327	"
88/21510	7 a 12/85	Idem	2.984.507	"
88/21511	5/86	Idem	395.459	"
88/21512	4/86	Idem	426.752	"
88/21513	1/86	Idem	381.664	"
89/1356	10/86 a 1/87	Infracción normas	50.000	17-1-89
89/5444	3/87	Cuotas de Régimen Especial del Carbón	258.485	28-4-89
		Suma principal ... ..	18.026.582	
		Recargo de apremio ... ..	3.605.302	
		Costas presupuestadas ... ..	1.000.000	
		Entrega a cuenta ... ..	11.734	
		Total débitos ... ..	22.620.150 Ptas.	

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia

de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo

las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento."

Y estando el deudor declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, 1. y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo

lo 122-3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de su desarrollo, por la presente se le notifica a él, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de ocho días, pueden nombrar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en León, calle Cipriano de la Huerga, número 4, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlos, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conforme pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del referido Reglamento.

León, a 16 de octubre de 1989.—  
Juan Bautista Llamas Llamas.

\* \*

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/010 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra D. Santiago Fernández Alonso, con fecha de 21 de agosto de 1989, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expedien-

te administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deudores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Santiago Fernández Alonso.

Bienes embargados:

Urbana.—Parcela dieciséis-uno. En la urbanización “El Montico”, sita en término de Carbajal de la Legua, Ayuntamiento de Sariegos, con una superficie de mil metros cuadrados. Linda: Norte, parcela dieciséis-dos y finca de don Joaquín Polo y doña María Rosa Ordóñez; Sur, calle 3; Este, parcela dieciséis-dos, y Oeste, parcela quince. Es la finca 3.890, obrante al folio 48, del libro 43 del Ayuntamiento de Sariegos, tomo 2.417 del Archivo.

DEBITOS

N.º certificación	Periodo	Concepto	Principal	Fecha providencia apremio
88/1723	3/87	Cuotas de Régimen General	172.550	3-3-88
88/1724	4/87	Idem	290.995	”
88/5059	5/87	Idem	412.167	6-5-88
88/9971	2/84	Idem	40.009	9-9-85
88/9972	7 a 12/84	Idem	155.259	6-6-86
88/9973	2 y 3/85	Idem	39.263	24-2-87
88/9974	6/85	Idem	19.632	”
88/9975	6/86	Idem	147.208	20-4-87
88/9976	3/86	Idem	29.443	”
88/9977	1/86	Idem	113.218	”
88/9978	5/86	Idem	117.311	”
88/9979	7/86	Idem	88.721	”
88/9980	11 y 12/85	Idem	36.308	”
88/9981	4/86	Idem	116.855	”
88/9982	7/85	Idem	51.574	”
88/9983	9 a 12/85	Idem	309.437	”
88/9984	2/86	Idem	55.471	”
88/20856	4 a 6/84	Idem	60.014	26-7-88
88/20857	8/86	Idem	88.721	”
89/615	12/87	Idem	375.111	17-1-89
89/616	11/87	Idem	375.111	”
89/617	9/87	Idem	401.937	”
89/618	10/87	Idem	432.855	”
89/3096	2/88	Idem	343.853	28-4-89
89/3097	3/88	Idem	355.105	”
89/5513	1/86 a 10/87	Infracción normas	300.000	28-4-89
88/11867	10 a 12/82	Cuotas autónomos	34.701	26-1-87
88/11868	1 a 12/83	Idem	156.456	”
		Suma principal ... ..	5.119.285	
		Recargo de apremio ... ..	1.023.847	
		Entregado a cuenta ... ..	55.100	
		Costas presupuestadas ... ..	500.000	
		<b>Total débitos ... ..</b>	<b>6.637.622 Ptas.</b>	

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de

los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan

en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autoriza-

ción de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.”

Y estando el deudor declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, 1. y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122-3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de su desarrollo, por la presente se le notifica a él, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de ocho días, pueden nombrar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita en León, calle Cipriano de la Huerga, número 4, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conforme pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a 16 de octubre de 1989.—  
Juan Bautista Llamas Llamas.

\*\*

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/010 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra D. Manel Puente Fernández, con fecha de 30 de agosto de 1989, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores que a continuación se expresan, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación,

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes a cada uno de los deu-

dores que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: Manuel Puente Fernández.

Derechos del deudor sobre el inmueble: Propietario.

Bienes embargados:

1.—Urbana: Finca cuarenta y seis. Piso vivienda segundo centro saliendo del ascensor tipo G, sito en la segunda planta alta del edificio en León, calles Pendón de Baeza, números diecinueve y veintiuno, y de Bordadores, número treinta y cuatro, con acceso por el portal número diecinueve, de setenta y seis metros y veintisiete decímetros cuadrados de superficie útil, que, tomando como frente la calle de Pendón de Baeza, linda: frente, la calle Pendón de Baeza; derecha, vivienda izquierda de su planta y portal, rellano de escalera y ascensor de su portal y vivienda derecha de su planta y portal; izquierda, patio abierto a la fachada de su misma calle, y fondo, vivienda derecha de su planta y portal, rellano de escalera y ascensor de su portal. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de León, al tomo 2.484, libro 93, folio 109, finca 4.787, inscripción 2.ª.

DEBITOS

N.º certificación	Periodo	Concepto	Principal	Fecha providencia apremio
88/11162	1 a 12/82	Cuotas de Régimen de Autónomos	105.740	6-2-86
88/11163	1 a 12/83	Idem	147.480	26-1-87
89/1141	12/87	Cuotas de Régimen General	126.052	17-1-89
89/3561	7/88	Idem	120.427	28-4-89
89/3562	3/88	Idem	193.084	”
89/3563	4/88	Idem	195.488	”
89/3564	5/88	Idem	153.189	”
89/3565	6/88	Idem	149.872	”
89/3566	1/88	Idem	57.418	”
89/4146	1 a 12/84	Cuotas de Régimen de Autónomos	138.074	”
		Suma principal ... ..	1.386.824	
		Recargo de apremio ... ..	277.360	
		Costas presupuestadas ... ..	450.000	
		Total débitos ... ..	2.114.184	

De los citados embargos se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, notifíquese esta diligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería Territorial para autoriza-

ción de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.”

Y estando el deudor declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, 1. y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 122-3, ambos del Reglamento General de Recaudación, y artículo 104 de la Orden de su desarrollo, por la presente se le notifica a él, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que, en el plazo de ocho días, pueden nombrar peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta Oficina, sita

en León, calle Cipriano de la Huerga, número 4, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que, de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, de no hallarlos conforme pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Juan Bautista Llamas Llamas.

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.409/89, incoada contra la Empresa "Julio Maseda Alvarez", domiciliada en Carretera León-Astorga km. 8 de La Virgen del Camino (León), por infracción del artículo 12 Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 25 de agosto de 1989, por la que se le impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Julio Maseda Alvarez" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 9206

\*\*\*

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.463/89, incoada contra la Empresa "Transporte Cuervo y Jañe", domiciliada en calle Obispo Almarcha, 34-4.º de León, por infracción del artículo 12 Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88) ha recaído resolución de fecha 13 de octubre de 1989, por la que se le impone una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Transportes Cuervo y Jañe" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 9206

\*\*\*

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.493/89,

incoada contra la Empresa "Contenedores Pineda, S. A.", domiciliada en Avenida General Sanjurjo, 5 de León, por infracción del artículo 64, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 13 de octubre de 1989, por la que se le impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Contenedores Pineda, S. A.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 9206

\*\*\*

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.571/89, incoada contra la Empresa "José Bajo Alvarez", domiciliada en calle Cipriano de la Huerza, 17 de León, por infracción del artículo 12 Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 30 de agosto de 1989, por la que se le impone una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "José Bajo Alvarez" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 9206

\*\*\*

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.573/89, incoada contra la Empresa "Supermercados Merco, S. A.", domiciliada en calle Aníbal Corral, s/n, de Ponferrada, por infracción del artículo 12 Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 13 de octubre de 1989, por la que se le impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para

presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Supermercados Merco, S. A.", y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 9206

\*\*\*

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.589/89, incoada contra la Empresa "Salvador Villagrasa Chine", domiciliada en Avenida de Padre Isla, 46 de León, por infracción del artículo 64, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20-7-74), ha recaído resolución de fecha 13 de octubre de 1989, por la que se le impone una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Salvador Villagrasa Chine" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 9206

\*\*\*

Don Benjamín de Andrés Blasco, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en acta de infracción Seguridad Social núm. 1.599/89, incoada contra la Empresa "Manuel Fernández García", domiciliada en calle San Benrardo s/n de Gradefes (León), por infracción del artículo 12 Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15-4-88), ha recaído resolución de fecha 30 de agosto de 1989, por la que se le impone una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas), haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa "Manuel Fer-

nández García" y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Benjamín de Andrés Blasco. 9206

## Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.834/89 a la Empresa Amelia Pernas Alonso, con domicilio en Avda. José María Fernández, 35 (León), por infracción a lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones de orden social (B.O.E. 15-4-88), proponiéndose una sanción de cien mil (100.000 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación de forma a la Empresa Amelia Pernas Alonso y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 20 de octubre de 1989. Fernando José Galindo Meño. 9148

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 1.925/89 a la Empresa José María Illán Martínez, con domicilio en Ctra. Molinaseca, s/n., 24400 Ponferrada, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril, proponiéndose una sanción de setenta mil pesetas (70.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos,

en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José María Illán Martínez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 20 de octubre de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 9148

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 2108/89 a la Empresa Confecciones Cano SS, S. L., con domicilio en Polígono Industrial "El Jano" 24194 Villacedré, por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Confecciones Cano SS, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 20 de octubre de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 9148

\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-58), y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de infracción número S.S. 2.110/89 a la Empresa Contratas de Tremor, S. L., con domi-

cilio en C/ Vendilones, 3, 24377 Tremor de Arriba (León), por infracción a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 8/1988 de 7 de abril, proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (B.O.E. 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Contratas de Tremor, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 20 de octubre de 1989.—Fernando José Galindo Meño. 9148

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

El Pleno Municipal, en sesión de 29 de septiembre de 1989, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación "Suero de Quiñones 3", presentado por Fisesa, S. L. y redactado por el Arquitecto D. Antonio Arjosa Torres, acordándose asimismo la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación en el ámbito territorial del Estudio que se considera, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del proyecto y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140.4 del Reglamento de Planeamiento y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 18 de octubre de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

9256

Núm. 5823—2.176 ptas.

\*\*

El Pleno Municipal, en sesión de 29 de septiembre de 1989, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle de la parcela n.º 20 del polígono 10, presentado por D. Félix Hernández Gómez, en representación de "Ginés Navarro Construcciones, S. A." y redactado por el Arquitecto D. Martín Negral Feo,

acordándose asimismo la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación y parcelación en el ámbito territorial del Estudio que se considera, cuyos efectos se extinguirán por la aprobación definitiva del proyecto y, en todo caso, por el transcurso de dos años desde la aprobación inicial, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140.4 del Reglamento de Planeamiento y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de quince días, para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo que determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 18 de octubre de 1989.—El Alcalde, Luis Diego Polo.

9257 Núm. 5824—2.312 ptas.

#### Ayuntamiento de Ponferrada

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía y Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto se hace público, por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para la siguiente actividad:

A don Ismael Alvarez Rodríguez para la ejecución de obras de acondicionamiento de local destinado a Restaurante, sito en la calle Dehesas, Carretera a Toral de los Vados.

Ponferrada a 25 de octubre de 1989.  
El Alcalde, Celso López Gavela.

9265 Núm. 5825—1.360 ptas.

#### Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Aprobado por la Comisión de Gobierno el documento de exacciones municipales para el año 1989 que sigue:

—Padrón correspondiente a: Tasa por servicio de alcantarillado. Tasa sobre toldos voladizos sobre la vía pública, Arbitrio sobre tenencia de perros, Arbitrio sobre puertas, ventanas y otras que abren al exterior y tasa sobre paso a través de las aceras.

Queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse por los interesados cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Torre del Bierzo a 25 de octubre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

9261 Núm. 5826—374 ptas.

#### Ayuntamiento de Matallana de Torío

Por parte de doña María del Carmen García González se ha solicitado licencia para apertura de un establecimiento destinado a Bar-Cafetería y establecimiento de venta de comestibles y bebidas, en la Plaza Grande de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Matallana de Torío a 24 de octubre de 1989.—El Alcalde, Angel Arias Robles.

9262 Núm. 5827—1.564 ptas.

#### Ayuntamiento de Escobar de Campos

El Pleno, en sesión de 21 de octubre de 1989, aprobó el expediente de suplemento núm. 1/89, que se expone al público en Secretaría en horas de oficina, por espacio de 15 días hábiles para examen y reclamaciones.

Escobar, 26 de octubre de 1989.—El Alcalde, Eugenio Rodríguez Pérez.

9263 Núm. 5828—170 ptas.

#### Ayuntamiento de Cebrones del Río

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1989 el proyecto Construcción Casa Consistorial y Complementos, 1.ª fase, en Cebrones del Río, redactado por el Arquitecto D. Daniel Calleja Calleja, colegiado número 339 y presupuesto en 5.000.000 de pesetas, queda expuesto al público en horas de oficina en la Secretaría municipal por plazo de quince días para su examen y reclamaciones, entendiéndose esta aprobación como definitiva si en el periodo de exposición al público no se presentan reclamaciones.

Cebrones del Río a 24 de octubre de 1989.—El Alcalde, Fernando Frade Cuesta.

9264 Núm. 5829—357 ptas.

#### Ayuntamiento de Fabero

Habiéndose solicitado por D.ª María Cristina Lago Santos, licencia municipal para abrir al público un esta-

blecimiento destinado a venta menor de toda clase de artículos, a emplatarse en Fabero, c/ El Agua, n.º 4, se somete el expediente originado a información pública, pudiendo ser examinado en las oficinas municipales por plazo de diez días hábiles —que comenzará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pudiendo en dicho periodo presentar contra el mismo las alegaciones o exposiciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación, que se consideren oportunas.

En Fabero a 25 de octubre de 1989.  
El Alcalde (ilegible).

9270 Núm. 5830—1.564 ptas.

#### Ayuntamiento de Castropodame

Este Ayuntamiento ha aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación de la obra de "Pavimentación de calles en Turienzo Castañero, 1.ª fase", mediante concurso.

Lo que se hace público significándose que durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán formularse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, si existieran reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

El tipo de licitación a la baja es de pesetas ocho millones ciento setenta y tres mil novecientos sesenta y tres, abonándose el importe en que resulten adjudicadas mediante certificación de obra ejecutada.

La fianza provisional es de pesetas 326.958 y la definitiva de trescientas veintiséis mil novecientas cincuenta y ocho pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo examinarse en el mismo tiempo el expediente de contratación.

La apertura de proposiciones tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas, en la Casa Consistorial.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., mayor de edad, con domicilio en ..... (calle y número), con D.N.I. n.º ....., en nombre propio (o en representación de .....), declara: Que perfectamente enterado de los pliegos de condiciones técnicas, jurídicas y económico-adminis-

trativas que han de regir en la realización de las obras de "Pavimentación de calles en Turienzo Castañero, 1.ª fase", se compromete a realizar las mismas con sujeción al contenido de los expresados documentos por la cantidad (en letra) de ..... pesetas; en prueba de lo cual deja asegurada esta proposición, manifestando solemnemente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con el Ayuntamiento.

(Fecha y firma del proponente).

Castropodame a 24 de octubre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

9280 Núm. 5831—4.556 ptas.

*Ayuntamiento de  
Santa María del Páramo*

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión de 19 de octubre de 1989, el pliego de condiciones técnicas y económico administrativas que han de regir la contratación de la adquisición de 50 contenedores para el Servicio de Recogida de Basuras, se expone al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a aquel en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones.

Santa María del Páramo, 26 de octubre de 1989.—El Alcalde (ilegible).

9275 Núm. 5832—306 ptas.

## Entidades Menores

*Junta Vecinal de  
Bercianos del Páramo*

No habiéndose presentado ninguna sugerencia ni reclamación contra el acuerdo provisional de imposición y aplicación de contribuciones especiales potestativas para financiar la obra de pavimentación de calles en Bercianos del Páramo—1.ª fase—, en los 30 días hábiles a que se ha sometido a información pública el oportuno expediente, en virtud del artículo 189.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda elevado a definitivo el acuerdo provisional de esta Junta Vecinal de fecha 8 de septiembre de 1989, siendo las características de las contribuciones especiales las publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 214 de fecha 16 de septiembre de 1989.

Bercianos del Páramo a 25 de octubre de 1989.—El Presidente, Jesús Fidalgo.

9283 Núm. 5833—408 ptas.

*Junta Vecinal de  
Fontanos y La Flecha*

### SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

### AÑOS DE APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	—	—	—	1	—	—	1	—	—	1
Perdiz	20	20	25	25	30	30	35	35	40	45
Liebre	15	15	15	20	20	20	40	40	40	40
Jabali	seis ganchos anuales.									

La valoración anual del aprovechamiento es de ciento treinta y ocho mil setecientas cincuenta pesetas en precio base, doscientas setenta y siete mil quinientas en precio índice.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa del Concejo de Fontanos y La Flecha, a los 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

El adjudicatario se verá obligado a la contratación de al menos un guarda jurado, bajo el visto bueno del Organismo Gestor correspondiente.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figurarán en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Montes de León, calle Ramón y Cajal, 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.538, denominado "La Fontana", constituido sobre el Monte de Utilidad Pública número 104, de la pertenencia de Fontanos y La Flecha, Ayuntamiento de Garrafe de Torío, con una superficie de 1.301 Has.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"Don ....., vecino de ....., con residencia en (calle, plaza, etcétera) ..... n.º ....., de ..... años de edad, D.N.I. núm. ...., en nombre propio (o en nombre de ....., cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo, ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto ....., cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número ....., de fecha ....., la cantidad de (en número y en letra) ..... pesetas."

Fontanos, 20 de octubre de 1989.—En representación, el Presidente de la Junta Vecinal de Fontanos y La Flecha (firmas ilegibles).

9324 Núm. 5834—8.704 ptas.

**Administración de Justicia****Sala de lo Contencioso - Administrativo  
VALLADOLID**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.115 de 1989 por María Concepción Rodríguez Vadillo, contra el acto administrativo del Instituto Nacional de la Seguridad Social por el que se detrajo en la nómina del mes de febrero de 1989 la cantidad de 7.881 pesetas por participación en la huelga legal del día 14 de diciembre de 1988 y contra la denegación por resolución de fecha 6 de junio de 1989 del recurso de alzada interpuesto el día 15 de marzo de 1989 contra la referida detraición de haberes.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de octubre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano. 9058

\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.131 de 1989 por Rosario Carrasco Llamas, contra el acto administrativo del Instituto Nacional de la Seguridad Social por el que se detrajo en la nómina del mes de febrero de 1989 la cantidad de 6.621 pesetas por participación en la huelga legal del día 14 de diciembre de 1988 y contra la denegación por resolución de fecha 6 de junio de 1989 del recurso de alzada interpuesto el día 6 de marzo de 1989 contra la referida detraición de haberes.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto re-

currido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de octubre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano. 9060

\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.113 de 1989 por María Candelas González Villegas, contra el acto administrativo del Instituto Nacional de la Seguridad Social por el que se detrajo en la nómina del mes de febrero de 1989 la cantidad de 7.172 pesetas por participación en la huelga legal del día 14 de diciembre de 1988 y contra la denegación por resolución de fecha 6 de junio de 1989 del recurso de alzada interpuesto el día 6 de marzo de 1989 contra la referida detraición de haberes.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de octubre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano. 9061

\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.107 de 1989 por María Concepción Santos Prieto, contra el acto administrativo del Instituto Nacional de la Seguridad Social por el que se detrajo en la nómina del mes de febrero de 1989 la cantidad de ..... pesetas por participación en la huelga legal del día 14 de diciembre de 1988 y contra la denegación por resolución de fecha 6 de junio de 1989 del recurso de alzada interpuesto el día 6 de marzo de 1989 contra la referida detraición de haberes.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los

que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de octubre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano. 9062

\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.121 de 1989 por José Oscar Rodríguez Alonso, contra el acto administrativo del Instituto Nacional de la Seguridad Social por el que se detrajo en la nómina del mes de febrero de 1989 la cantidad de 8.707 pesetas por participación en la huelga legal del día 14 de diciembre de 1988 y contra la denegación por resolución de fecha 6 de junio de 1989 del recurso de alzada interpuesto el día 6 de marzo de 1989 contra la referida detraición de haberes.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de octubre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano. 9063

9063

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.119 de 1989 por María Rosa Díez Alonso, contra el acto administrativo del Instituto Nacional de la Seguridad Social por el que se detrajo en la nómina del mes de febrero de 1989 la cantidad de ..... pesetas por participación en la huelga legal del día 14 de diciembre de 1988 y contra la denegación por resolución de fecha 6 de junio de 1989 del recurso de alzada interpuesto el día 6 de marzo de 1989 contra la referida detraición de haberes.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en

la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 18 de octubre de 1989.—Ezequías Rivera Temprano.  
9065

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Antonio Torices Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el núm. 550 de 1989 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

“Sentencia.—En la ciudad de León, a veintitrés de octubre de 1989.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Castilla, Sociedad Anónima, representado por la Procurador doña Beatriz Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado don Juan Muñoz Bernuy, contra don Heraclio González Blanco y Glafira Valladares Puente, que por su incomparecencia han sido declarados en rebeldía, sobre reclamación de un millón trescientas nueve mil novecientas sesenta y seis pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Heraclio González Blanco y con su producto pago total al ejecutante Banco de Castilla, S. A. de las ochocientas cincuenta y nueve mil novecientas sesenta y seis pesetas reclamadas, intereses pactados de esa suma y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a veinticuatro de octubre de 1989.—Antonio Torices Martínez.

9184 Núm. 5835—3.196 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número tres de León*

Don Carlos Miguélez del Río, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado

y con el número 164/84, se tramitan autos de menor cuantía promovidos por Higálica, S. A., representada por el Procurador Sr. González Varas, contra D. Zacarías Morán Coomonte, sobre reclamación de 102.769 pesetas de principal y la de 30.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las 12 horas del día 22 de diciembre de 1989, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 22 de enero de 1990 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día 17 de febrero de 1990, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Un chalet en Villafer, edificado en un terreno cercado de tapia, de unos 300 m. cuadrados, que linda: Norte, Germán Merino; Sur, carretera de Valderas o calle Casanuevas; Este, Gregorio Vela, y Oeste, Teodomira Pérez.

Valorado en 1.200.000 ptas.

Dado en León a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Carlos Miguélez del Río. El Secretario (ilegible).

9390 Núm. 5836—5.236 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada*

*Cédula de citación*

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad, en juicio de faltas núm. 970/89, por lesiones agresión a José Graña Álvarez, en Ponferrada, se cita a José Luis Veiga Sotelo, hoy en ignorado paradero, para que el día cuatro de diciembre a las once y veinte horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado, sito en Avda. Huertas del Sacramento, s/n., Palacio Justicia, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 30 de octubre de 1989.  
El Secretario (ilegible). 9421

*Juzgado de Distrito  
número dos de Ponferrada*

*Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número dos de esta ciudad, en los autos de juicio de faltas número 474/89, por lesiones y daños en tráfico, por medio de la presente se cita a Internacional de Fotografía, Sociedad Anónima, en concepto de implicada, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avenida de Las Huertas del Sacramento, para el día veintinueve de noviembre de 1989, a las 12,10 horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que intente valerse y que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrá hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, 23 de octubre de 1989.—  
El Secretario (ilegible). 9224

*Juzgado de Distrito  
de La Bañeza*

Don José Enrique García Presa, Juez de Distrito de la ciudad de La Bañeza y su término jurisdiccional, provincia de León.

Hace saber: Que en este Juzgado de su cargo, bajo el núm. 96/88, se siguen actuaciones de juicio declarativo de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda por falta de ocupación, a instancia de don Marceliano Pérez Monje y doña Beatriz Carnicero Alfayate, representados por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero, contra don Francisco Rodríguez

Manceñido, vecino que fue de Santa María del Páramo, en rebeldía, en las que ha recaído la siguiente literal:

Providencia.—Juez: Señor García Presa.—En la ciudad de La Bañeza, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta; el precedente escrito únanse a los autos de su razón; y habiendo recaído firmeza en la sentencia dictada en el presente procedimiento, se tiene por instada la ejecución de la misma, en su virtud, requiríase al demandado don Francisco Rodríguez Manceñido al objeto de que en el plazo de dos meses desaloje la vivienda que viene ocupando en el piso segundo del número 11 de la calle Lepanto de la localidad de Santa María del Páramo (León), con apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo aludido se procederá a lanzarle de la misma, sin prórroga ni consideración de ninguna clase y a su costa.

A tales efectos, dada la rebeldía del ejecutado y su incierto paradero, procédase por edictos a publicar en el sitio de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, despacho éste que se entregará a la parte actora para que, bajo su responsabilidad, cuide de su diligenciamiento.

Proveído y firmado por S. S.—Doy fe.—Ante mí.—E/.

Y a los efectos de requerimiento al demandado-ejecutado antedicho, para su publicación en el lugar de costumbre y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se libra el presente en La Bañeza, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Juez de Distrito José Enrique García Presa.—La Secretaria Judicial (ilegible).

9171 Núm. 5837—4.012 ptas.

*Juzgado de lo Social  
número dos de León*

En León a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado Juez de lo Social del número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que en este Juzgado se siguen con el número de autos 270/88, ejecución número 94/88, a instancia de María Sol Díez Álvarez y 13 más, contra Industrias Rabadán, S. L. y Sucesores de Industrias Rabadán, S. A., domiciliadas en León, c/ Collado Cerredo, s/n., por cantidad, para hacer efectivas las sumas de 9.633.879 pesetas de resto de principal, con más otros 5.000.000 de pesetas calculados provisionalmente para gastos y otros, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se relacionan a continuación:

—Derecho de traspaso de la nave destinada a la fabricación de pan en

León, c/ Collado Cerredo, s/n., propiedad de María Luisa Fernández Abella, tasada pericialmente en la suma de 10.000.000 de pesetas y cuya renta fue establecida, según contrato de arrendamiento de fecha 1-1-87 en la siguiente:

Para el año 1989 ...	125.000 ptas.
Para el año 1990 ...	137.500 ptas.
Para el año 1991 ...	150.000 ptas.
Para el año 1992 ...	162.500 ptas.
Para el año 1993 ...	175.000 ptas.
Para el año 1994 ...	187.500 ptas.
Para el año 1995 ...	200.000 ptas.
Para el año 1996 ...	212.500 ptas.

La adjudicación de los bienes se hará a riesgo y ventura del comprador-licitador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social núm. 2 de León, sita en la Plaza Calvo Sotelo, número 3, en primera subasta el día diecinueve de diciembre de 1989, en segunda subasta el día dieciséis de enero de 1990, y en tercera subasta el día trece de febrero de 1990, señalándose para todas ellas la hora de las doce horas de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.ª—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.ª—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejercitar sus derechos (art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—5.ª—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán

derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.ª—El correspondiente mandamiento se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*, de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en León a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

9079 Núm. 5838—7.820 ptas.

\* \*

D. José-Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos número 337/89, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Clementino Sampedro Iglesias y otro, contra Carlos Crespo Santos y otros, sobre salarios y liquidación final, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno conjunta y solidariamente a los demandados a que abonen a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a don Clementino Sampedro Iglesias, 765.801 pesetas y a don José Luis Álvarez Abad, 717.836 pesetas.

Se hace saber a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, en plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber asimismo a las partes, que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante este Juzgado, haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España, bajo el epígrafe Juzgado de lo Social número dos, Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena.

b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para poder litigar consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el núm. 3.965/5 y bajo el epígrafe Recursos de Suplicación. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y fir-

mo: José Manuel Martínez Illade, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a don Carlos Crespo Santos en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—José Manuel Martínez Illade.—Rubricado.

9078

*Juzgado de lo Social  
número tres de León*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 89/89, seguida en auto 1019/1988 a instancia de Germán del Arbol Pertejo y otro, contra Mosaicos Carpintero, S. L., por cantidad, se ha ordenado sacar a subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes y su tasación:

Lote 1.—Una pulidora Bode y rueda con motor n.º 114397, una pulidora TAJ, con dos motores, núms. 569961 y 585497, una cortadora terrazo con motor s/n., una máquina terrazo de 2 plazas y vibradores con 2 motores (falta un motor); dos hormigoneras eléctricas marca MOM-H-02 y un compresor Puska y calderín timbrado, siendo peritado el lote, por tratarse de maquinaria inútil sirviendo únicamente para chatarra, en la cantidad de 120.000 ptas.

Una prensa semiautomática, marca Ramírez, S. L., n.º 720/451, peritado en 2.200.000 ptas.

Una pulidora hidráulica con 3 motores, marca Ramírez, S. L., número 139/217, peritado en 3.000.000 de pesetas.

Dos cintas transportadoras marca Treico, peritadas en la cantidad de 180.000 ptas.

Una envolvedora con motor, peritado en 215.000 ptas.

Una hormigonera marca OGEL, SAL, eléctrica, n.º 1114, peritado en 100.000 ptas.

Sesenta jaulas metálicas, aproximadamente, para transporte de terrazo, peritado en 35.000 ptas.

Los citados bienes se encuentran depositados en poder de D. Argimiro Prieto Arteaga, con domicilio en León, c/ Fernández Ladreda, número 25-3.º dcha., haciéndose la subasta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza de Calvo Sotelo, 3, en primera subasta el día trece de diciembre de 1989, en segunda subasta el día diecisiete de enero de 1990, en tercera subasta el día catorce de febrero de 1990,

señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las diez treinta de la mañana, y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Los licitadores deberán depositar previamente el veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.ª—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, en las condiciones del art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—3.ª—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.ª—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda ejercitar sus derechos (art. 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—5.ª—No habiendo postor, la parte ejecutante podrá, dentro de los seis días siguientes, después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir que se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.ª—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado Social, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndoles además, que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.ª—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.—8.ª—El correspondiente mandamiento se publicará en el *Boletín Oficial del Estado*, BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en León a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. — P. M. González Romo.—Rubricados.

Para que conste y sirva también de notificación a Mosaicos Carpintero, S. L. y a D. Argimiro Prieto Arteaga, expido el presente en León a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. — P. M. González Romo.—Rubricados.

9190

Núm. 5839—8.908 ptas.

*Juzgado de lo Social  
de Ponferrada*

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en la ejecución contenciosa núm. 114/89 dimanante de los autos número 34/89, que se tramitan en este referido Juzgado a instancia de don Fernando José Martins Losada y cuatro más, contra la empresa Antracitas San Antonio, Sociedad Limitada, sobre salarios, por S. S.ª se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaría accidental: Sra. Aliste Mezquita.

Providencia. — Magistrado-Juez: Ilustrísimo señor Martín Martín.—En Ponferrada, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Visto el contenido del precedente testimonio de particulares, relativo a comunicación procedente del Registro de la Propiedad número dos de esta localidad de Ponferrada, dese traslado del mismo a la parte ejecutante en esta litis, ejecución contenciosa número 114/89, para que en el plazo de cinco días hábiles alegue lo que en su derecho estime conveniente.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

El Magistrado-Juez conforme.—La Secretaría.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada ejecutada, empresa Antracitas San Antonio, S. L., que se halla en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ponferrada, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—Gervasio Martín Martín.—La Secretaría (ilegible). 8916

\*\*

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 709/89, seguidos a instancia de César Melcón Fernández, contra INSS, Tesorería y otros, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 20 de marzo próximo, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Félix Alonso, así como a su entidad aseguradora actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a 16 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Eliste Mezquita, accidental. 8912